



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01737702- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01737702- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los/as postulantes SOFIA ADRIANA PESCETTI (Legajo N° 688020 - CUIL N° 27-27592667-7), JESSICA YANINA BELLOTO (CUIL N° 27-34659127-2 - Clase 1989), UBALDO MACIEL VASQUEZ (CUIL N° 23-35864864-9 - Clase 1991), LAURA MARISEL AGUIRRE (CUIL N° 27-35686621-0 - Clase 1991), SILVIA ROXANA AMARILLA (CUIL N° 27-29907511-2 - Clase 1982), VALERIA AGUSTINA CARDOZO (Legajo N° 038811 - CUIL N° 23-38408080-4), IVAN GUSTAVO NUSKE (Legajo N° 014285 - CUIL N° 20-27125782-2) y DANILO NEHUEN ROJAS (Legajo N° 22183 - CUIL N° 20-37348760-1) para cumplir funciones en Centros Asistenciales y Efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes PESCETTI y NUSKE reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes BELLOTO, VASQUEZ, AGUIRRE, AMARILLA CARDOZO y ROJAS resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-686-E-NEU-MS, RESOL-2023-911-E-NEU-MS, RESOL-2023-1566-E-NEU-MS, RESOL-2023-267-E-NEU-MS;

Que la postulante PESCETTI cubrirá la vacante producida por la baja por Renuncia (Resolución RESOL-2023-1430-E-NEU-MS) del ex-agente JOSE GERMAN COTELO (Legajo N° 018291 - CUIL N° 20-20676085-1 - Médico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que las/los postulantes BELLOTO, VASQUEZ y CARDOZO cubrirán respectivamente los puestos "Kinesiólogo/Fisioterapeuta" creados por Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN en el Hospital Rincón de los Sauces y por Decreto DECTO-2023-678-E-NEU-GPN en el Hospital Las Lajas, que las postulantes AGUIRRE y AMARILLA cubrirán los puestos Odontólogos creados por Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN en el Hospital Rincón de los Sauces, que el postulante NUSKE cubrirá el puesto Médico

Urólogo creado por Decreto DECTO-2022-1297-E-NEU-GPN en el Hospital Junín de los Andes y que el postulante ROJAS cubrirá el puesto Psicólogo creado por Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN en el Hospital San Patricio del Chañar;

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.03 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.16 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Barrio Confluencia en un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar, Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFIERASE un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar” Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el **IF-2023-02093105-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales detalladas, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se describen, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar

con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 15, 16, 23, 35 y 38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORIZASE a la titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos/as designados/as por el presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.